

## AYUDAS CONCILIACION 2010

### **Plan para la Conciliación en Castilla - La Mancha** Más empleo. Más tiempo. Más vida.



#### **Nueva Convocatoria de Ayudas a Trabajadores**

### **AYUDAS POR GASTOS DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES DE 8 AÑOS**

Con el objeto de subvencionar a las familias de trabajadores y trabajadoras por los gastos que les genere la atención de sus hijos/as o menores en acogimiento o tutela, que convivan en el domicilio y se hallen a su cargo, para favorecer así la conciliación de su vida laboral, familiar y personal.

**¿Quién puede recibir estas ayudas?** Las familias de trabajadores y trabajadoras y las mujeres víctimas de violencia de género, que tengan hijos/as o menores en acogimiento o tutela, con edad inferior a 8 años.

Las personas beneficiarias deben tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha, una renta familiar anual inferior a 42.000 euros y no deben trabajar en el sector público.

**Las ayudas pueden cubrir uno o varios de los gastos siguientes**, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y 31 de julio de 2010:

- Gastos de Centros de Atención a la Infancia públicos y privados.
- Gastos de Comedor Escolar.
- Gastos de atención a menores por ampliación escolar en los Centros Educativos.
- Gastos por contratación de personas empleadas al servicio del hogar familiar.
- Gastos por servicios domiciliarios prestados por autónomos/as o empresas.

Plazo de presentación: hasta el 14 de enero de 2011.

#### **Más información:**

<http://www.sepecam.jccm.es/principal/conciliacion-de-la-vida-laboral-familiar-y-personal/ayudas/ayudas-para-trabajadores/>



y en su CENTRO DE LA MUJER

## AYUDAS CONCILIACION 2010

**Plan para la Conciliación  
en Castilla - La Mancha**  
Más empleo. Más tiempo. Más vida.



**Nueva Convocatoria de Ayudas a Trabajadores**

### **AYUDAS POR REDUCCIÓN DE JORNADA, EXCEDENCIA O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO LABORAL**

Con el objeto de subvencionar a los trabajadores y trabajadoras para compensar la pérdida de ingresos por el disfrute de reducciones de jornada, excedencias o suspensiones de contrato laboral, para atender al cuidado de menores o familiares enfermos, para participar en procesos de adopción internacional o en la búsqueda de familiares desaparecidos.

**¿Quién puede recibir estas ayudas?** las familias de trabajadores y trabajadoras en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que sea el hombre quien disfruta de la reducción, excedencia o suspensión contractual.
- Que la persona que disfruta de las anteriores situaciones sea una mujer cabeza de familia monoparental o una mujer víctima de violencia de género.
- Que alguno de los progenitores tenga una discapacidad igual o superior al 33%.

Además, las personas beneficiarias deben tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha y no deben trabajar en el sector público.

**Cuantía de las ayudas:** por excedencias hasta 600 €/mes. En las reducciones de jornada, la cuantía irá desde los 100 a los 400 euros mensuales, dependiendo del porcentaje de reducción. La pérdida de ingresos sufrida debe referirse al periodo que va desde el día 1 de enero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Plazo de presentación: hasta el 11 de febrero de 2011. **Más información:**

<http://www.sepecam.jccm.es/principal/conciliacion-de-la-vida-laboral-familiar-y-personal/ayudas/ayudas-para-trabajadores/>



y en su CENTRO DE LA MUJER